



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Con fundamento en el Capítulo II "De las Sesiones del Comité de Ética", numeral 30. "Sesiones" de los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 28 de diciembre de 2020; siendo las dieciséis horas del día veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial en la sala de juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el primer piso del Edificio de Gobierno "Francisco Merino Rábago" del Colegio de Postgraduados, y a través de la siguiente liga electrónica para campus foráneos <https://tinyurl.com/msedcznz>, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y **Secretario Ejecutivo** del Comité de Ética del COLPOS, el **C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara**, Jefe del Departamento de Consultoría y Servicios y **Secretario Técnico** del Comité de Ética del COLPOS, el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y representante del Órgano Especializado en Control Interno en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024**, la **Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de Directora del Campus San Luis Potosí y **miembro propietario** electa del Comité de Ética del COLPOS, la **M.C. Sandra Amalia Flores López**, Jefa del Departamento de Sistemas de Información y **miembro propietario** electa del Comité de Ética del COLPOS, el **Lcdo. Víctor Rojas Durán**, Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y **miembro propietario** del Comité de Ética del COLPOS, la **Mtra. Blanca Estela Carrillo Franco**, Actuaría Laboral, y **miembro propietaria** del Comité de Ética del COLPOS, la **C.P. Nancy Zurita Ortiz**, Jefa del Departamento Administrativo del Campus Veracruz y **miembro propietaria** electa del Comité de Ética del COLPOS, la **Lcda. Itzel Sánchez Carrasco**, Actuaría Laboral y **miembro propietaria** electa del COLPOS, el **Lcdo. Jovany Márquez Avila**, Subdirector de Recursos Humanos y **asesor titular** del Comité de Ética del COLPOS y la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y **asesora suplente** del Comité de Ética; a efecto de llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del año dos mil veinticinco**.

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum por el secretario ejecutivo;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

- II. Consideración y en su caso aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura y aprobación del acta referente a la sesión anterior, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2025;
- IV. Dictaminación de la medida de protección con base en la consulta realizada al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, derivado de la petición realizada por la promovente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo.

De acuerdo al numeral 27 "De las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva" y numeral 33, "Quórum", de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, confirma la asistencia de las siete personas integrantes del Comité de Ética, la presencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, así como uno de los asesores titulares y uno suplente, por lo que, habiendo quórum legal, se declara el inicio de la sesión.

II. Consideración y en su caso aprobación de la Orden del día.

De acuerdo al numeral 34, "Desarrollo de las sesiones" de los "*Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, da lectura y pone a consideración de las personas integrantes presentes del Comité de Ética, el Orden del Día correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria 2025, y pregunta a los miembros si tienen algún comentario al respecto, por lo que al no haber comentario alguno queda aprobado por unanimidad de votos para su desahogo.





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

III. Lectura y aprobación del acta referente a la sesión anterior, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025.

En uso de la palabra, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, pregunta a las personas integrantes del comité, si tienen algún comentario u observación adicional que hacer al documento que se presenta; sin embargo, al no existir comentario alguno, de conformidad al numeral 35 "Votación en sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, la cual queda aprobada por unanimidad de votos de las personas integrantes del comité presentes, desahogando así el tercer punto del Orden del Día.

IV. Dictaminación de la medida de protección con base en la consulta realizada al Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, derivado de la petición realizada por la promovente.

En uso de la palabra el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, con fundamento en el numeral 30, "Sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"* publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, menciona a los miembros y asesores del cuerpo colegiado presentes que, como recordaran este punto deriva de una petición realizada por la promovente, quien solicitó a través de un escrito se le levantará la medida de protección que le fue otorgada, misma que se dio en función de la petición realizada por el Área Especializada en Quejas, Denuncias e Investigaciones, asimismo menciona que, la promovente dentro de su escrito mencionaba que [REDACTED] es decir [REDACTED] que le corresponde cuenta con las condiciones para que ella pueda [REDACTED] físicamente, por lo que derivado de ello este cuerpo colegiado analizó dicho escrito en la Primera Sesión Extraordinaria, y se acordó que para que este cuerpo colegiado pudiera dictaminar si resultaba procedente o no realizar el levantamiento de la medida de





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

protección, se llevaría a cabo la consulta al Área Especializada de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

En continuo uso de la voz, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, como podrán ver la carpeta que se les envió para la sesión en curso, se encuentra integrada con estricta confidencialidad, y todo deriva del oficio número 08/114/QDI/3570-2024 remitido por el Área Especializada de Quejas, a través del cual él entonces Titular del Área, solicitó de manera confidencial la colaboración institucional para que a la brevedad posible el Comité de Ética sin prejuzgar sobre la veracidad de la materia de denuncia este órgano colegiado (Comité de Ética) procediera en su caso a la emisión de dicha medida de protección con fundamento en los numerales 1, 12, 22, apartado b) y 28 a 33 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento sexual y acoso sexual, a la emisión de la medida de protección que resultara pertinente, mencionando que, en ese sentido fue que se tomó la medida de protección, y se notificó a las partes involucradas, medida que fue ratificada en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y derivado de ello, fue que la denunciante en fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro le dirigió un oficio en su calidad de Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética solicitándole que se levante la medida de protección que le fue emitida toda vez que considera que su [REDACTED] ya se encuentra en óptimas condiciones para que pueda [REDACTED] físicamente, una vez dicho lo anterior, menciona que, derivado de lo anterior es que el Comité de Ética en la Primera Sesión Extraordinaria, acordó que, previo a dictaminar si se levantaban o no las medidas, se realizaría la consulta correspondiente al Área Especializada en Quejas, Denuncias e Investigaciones.

Una vez que, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, termina de dar los antecedentes menciona que, en su calidad de Presidente del cuerpo colegiado y en base al acuerdo emitido en la primera Sesión Extraordinaria del CE 2025, remitió la consulta a la Lcda. Ana Catalina Espino del Castillo Gómez, Titular del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, a efecto de que en base al oficio número 08/114/QDI/3570-20, emitido por su antecesor, indique a este Comité de Ética si resulta procedente o no llevar a cabo el levantamiento de la medida de protección que le fue otorgada a la víctima, esto en virtud de que la solicitud se realizó a petición de la parte denunciante, a lo que la Titular del Área





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones antes mencionada dio contestación en fecha 13 de enero del año en curso, a través del oficio número 08/114/ADI/COLPOS/045/2025, mismo que ya tienen de conocimiento todos los miembros y a través del se obtuvo como respuesta que sea este órgano colegiado el que valore si las condiciones por las cuales fue emitida la medida de protección a [REDACTED] subsisten o no, a fin de acordar en su caso, el levantamiento correspondiente derivado de la solicitud realizada [REDACTED] servidora pública, por lo que cede el uso de la voz a los miembros a fin de que emitan su opinión.

En uso de la voz, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, al momento que surgió la actuación, se encontraba como Titular del Área de Especialidad en Quejas Denuncias e Investigaciones, él Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, y actualmente se encuentra la Lcda. Ana Catalina Espino del Castillo Gómez, motivo por el cual la ahora titular necesita adquirir más panorama sobre el asunto que nos ocupa, asimismo, manifiesta que, como miembros del Comité de Ética tienen firmada una Carta compromiso y un documento de confidencialidad por lo que se les recuerda que todos los temas que se traten en las sesiones deben ser tratados con estricta secrecía.

El **Lcdo. Víctor Rojas Durán**, Subjefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos y **miembro propietario** del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, retomando el pie de página del oficio signado por la Lcda. Ana Catalina Espino del Castillo Gómez, Titular del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, el cual refiere al numeral 73. Temporalidad, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, al respecto, refiere que toda vez que la misma quejosa es quien está solicitando el levantamiento de la medida y menciona que ya no existen las condiciones que la afectaron, el considera pertinente llevar a cabo el Acuerdo de levantamiento de las medidas de protección, y regrese a su lugar de trabajo.

Toma el uso de la voz la **Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez**, Responsable de las Funciones de Directora del Campus San Luis Potosí y miembro propietario electa del Comité de Ética del COLPOS, y manifiesta que, con la contestación dada por la ahora Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, no se aclararon del todo las dudas que dieron origen a la consulta, toda vez que ella contesta que sea este Comité de Ética el que





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

valore si se levanta o no la medida de protección, cuando son ellos los que están llevando el proceso, y la duda era si ellos consideraban viable [REDACTED] a la presunta víctima, y en base a ello nosotros determinar el levantamiento, considerando que es la misma víctima quien lo está solicitando.

El **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, si el Comité de Ética lleva a cabo el levantamiento de las medidas de protección es derivado de la petición de parte de la denunciante.

Toma el uso de la voz el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el COLPOS y representante del Órgano Especializado en Control Interno en el Comité de Ética del Colegio de Postgraduados con base en el oficio **OECI/602/434/2024**, y manifiesta que, derivado de la contestación dada por la Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, donde ella solicita conocer del caso y pide todo certificado, lo cual podría vislumbrar que ella no conoce en su totalidad del asunto toda vez que, en un inicio lo llevaba otro titular, lo cual da cava a que se torne favorable que la denunciante, o la presunta víctima [REDACTED] independientemente de si realmente se encuentran las condiciones óptimas o no, lo que podría prestarse a viciar el procedimiento, al no ser nosotros los que estamos sustanciando el proceso, por lo que él considera necesario esperar a que se dicte una resolución y ahora sí, partir de la determinación para tomar las medidas pertinentes para llevar a cabo el levantamiento correspondiente, no obstante, manifiesta no estar a favor de que se lleve a cabo el levantamiento de la medida de protección, hasta que el área competente emita una resolución o determinación.

La **M.C. Sandra Amalia Flores López**, Jefa del Departamento de Sistemas de Información y **miembro propietario** electa del Comité de Ética del COLPOS, menciona que, al parecer se podría percibir que el procedimiento será un tanto largo, por lo que ella considera viable que la denunciante [REDACTED] toda vez que es ella misma quien solicita [REDACTED] esto tomando en consideración qué la contestación que nos dieron de la consulta es que seamos nosotros como órganos colegiados los encargados de valorar las condiciones para el levantamiento de la medida de protección.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
 Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

La **Lcda. Itzel Sánchez Carrasco**, Actuarial Laboral y miembro propietaria electa del COLPOS, manifiesta a través del chat que, si la propia afectada considera que su lugar de trabajo ya no representa un peligro a su integridad física, este órgano colegiado no puede desestimar dicha solicitud, siendo que el objetivo de dicha medida cautelar fue protegerla del peligro que le aquejaba, al ya no existir dicho por ella misma, considera conveniente levantar la medida.

En uso de la voz la **Lcda. Tania Isabel López Ramírez**, Jefa del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta y asesora suplente del Comité de Ética, manifestando que, si bien la presunta víctima considera que ya no subsisten las condiciones que dieron origen a la vulneración, siendo que, lo que dio origen a las medidas fue la denuncia, misma que aún no ha llegado a una resolución, y toda vez que el proceso se está sustanciando por el Área de Denuncias e Investigaciones, este Comité de Ética no puede saber si al levantar las medidas de protección pueda causar alguna repetición del daño, considerando que quizá el presunto responsable pueda tener contacto o acceso a la presunta víctima.

El **Lcdo. Jovany Márquez Avila**, Subdirector de Recursos Humanos y asesor titular del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, es importante tomar en consideración lo que dice el oficio de fecha 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, el cual refiere a que, sin prejuzgar la materia de la denuncia, sea este órgano colegiado quien proceda en su caso a la emisión de la medida de protección que resulte pertinente, tomando esto en correlación con que este Comité de Ética es quién emitió la medida de protección, partiendo de un requerimiento, por lo que la decisión de sustanciar la medida es propia de este órgano colegiado, es por ello que independientemente de que haya o no un cambio de titular, se debe de tomar en cuenta que los asuntos siguen su curso y tienen un seguimiento, y en ese sentido es que la titular en turno del Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, contesta que se sugiere que sea este órgano colegiado el que valore las condiciones, tomando en cuenta que quien realiza la solicitud del levantamiento de la medida de protección es la propia denunciante, y en este sentido no se puede desestimar las circunstancias de lo que solicita la quejosa.

Toma el uso de la voz la **C.P. Nancy Zurita Ortiz**, Jefa del Departamento Administrativo del Campus Veracruz y miembro propietaria electa del Comité de Ética del COLPOS, y menciona que, retomando el comentario de la Lcda. Tania, está de acuerdo en que como





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

comité no podemos tener la certeza de que la persona que genero las vulneraciones pueda volver a tener acceso a la víctima, y si ese fuera el caso, considera que no se dan las condiciones óptimas para que [REDACTED] asimismo retoma el comentario vertido por el contador Wilvaldo, y manifiesta estar de acuerdo en que, si bien ya se tomó la medida de protección, considera que en tanto no se determine o se llegue a una resolución estas deben permanecer vigentes.

La **Mtra. Blanca Estela Carrillo Franco**, Actuarial Laboral, y miembro propietaria electa del Comité de Ética del COLPOS, manifiesta que, considera viable [REDACTED] a la presunta víctima [REDACTED] de trabajo, toda vez que, si es ella quién lo está solicitando, es porque quizá le está generando una afectación laboral, y se podría generar una revictimización; asimismo precisa que retomando el comentario vertido por el Lcdo. Jovany, donde menciono que el Comité de Ética es quién emitió la medida de protección, aclara que como Comité solo se ratificó la medida que ya se había implementado derivado de la naturaleza de la denuncia, mencionando que, una vez aclarado ese punto, en la respuesta que nos dieron a la consulta realizada, se está mencionado que sea el Comité de Ética el que valore las condiciones para dar o no el levantamiento de las medidas de protección, en este supuesto es importante aclarar que si se genera el levantamiento de la medida de protección, es por petición de parte de la misma denunciante, no porque el Comité de Ética lo esté solicitando, ahora bien si ella lo está solicitando es porque la medida quizá ya le está generando una afectación, y es ella quien está considerando que ya no hay peligro, más no el Comité de Ética, toda vez que no contamos con todos los elementos, al no ser este órgano el encargado de sustanciar el procedimiento.

Finalmente, el **Lcdo. Marco Antonio Acastenco López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité de Ética del COLPOS, pregunta a los miembros si tienen algún otro comentario que manifestar al respecto, por lo que, al no haber más comentarios o pronunciamientos, con fundamento al numeral 35 "Votación en sesiones" de los *"Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética"*, somete a consideración de los miembros del Comité de Ética que se lleve a cabo o no el levantamiento de la Medida de Protección que le fue otorgado a la presunta víctima, toda vez que es ella misma quien lo solicita; **por lo que por mayoría de votos (cinco (5) votos a favor y dos (2) en contra), y a petición de parte el Comité de Ética acuerdan levantar la medida de protección que le fue otorgada a la persona servidora pública, la Dra.**





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Laura Leticia Vega López, en consecuencia será reincorporada a su área de adscripción a partir del día 04 de febrero del presente año.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir los siguientes acuerdos:

01-3ra. Ext.-2025

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, las personas integrantes del Comité de Ética, **aprobaron por unanimidad de votos el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2025.**

02-3ra. Ext.-2025

Con fundamento en el Capítulo I "De las obligaciones y atribuciones de los Comités de Ética" de los "Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" publicados por acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2020, **las personas integrantes del Comité de Ética, acuerdan levantar la medida de protección que le fue otorgada a la persona servidora pública, la Dra. Laura Leticia Vega López, en consecuencia será reincorporada a su área de adscripción a partir del día 04 de febrero del presente año; lo anterior derivado de la petición realizada por la presunta víctima, misma que fue valorada por el Comité de Ética, por lo que por mayoría de votos (cinco (5) votos a favor y dos (2) en contra) este Comité acuerda lo conducente.**

No habiendo más asuntos que tratar, quedan las y los miembros electos(as) del Comité de Ética del Colegio de Postgraduados, debidamente enterados (as) de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, declarando el cierre de la Tercera Sesión Extraordinaria, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, para los efectos legales a los que haya lugar.





Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



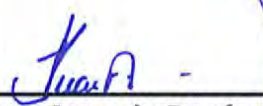
Colegio de
Postgraduados



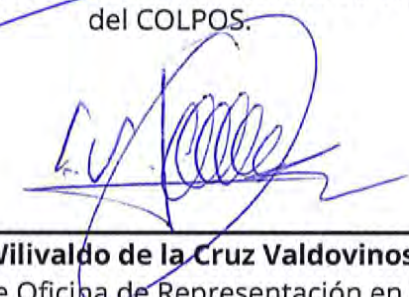
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE
ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

INTEGRANTES


Lcdo. Marco Antonio Acastenco López
Secretario Administrativo y **Presidente** del
Comité de Ética del COLPOS.


M. en D. Juan Antonio Durán Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética
del COLPOS.


C.P. Saúl Santiago Díaz Vergara
Jefe del Departamento de Consultoría y
Servicios y **Secretario Técnico** del Comité
de Ética del COLPOS.


C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos
Jefe de Oficina de Representación en el
COLPOS y **Representante el Órgano
Especializado en el Control Interno en el
Comité de Ética** del Colegio de
Postgraduados con base en el oficio
OECI/602/434/2024.


Mtra. Blanca Estela Carrillo Franco
Actuaria Laboral y **miembro propietaria
electa** del Comité de Ética del COLPOS.


Dra. Brenda Inoscencia Trejo Téllez
Responsable de las funciones de la
Dirección del Campus San Luis Potosí y
miembro propietaria electa del Comité
del Comité de Ética del COLPOS.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Colegio de
Postgraduados



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE
ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

Lcdo. Víctor Rojas Durán
Subjefe del Departamento de Adquisiciones
y Contratos y **miembro propietario electo**
del Comité de Ética del COLPOS.

M.C. Sandra Amalia Flores López
Jefa del Departamento de Sistemas de
Información y **miembro propietaria electa**
del Comité de Ética del COLPOS.

C.P. Nancy Zurita Ortiz
Jefa del Departamento Administrativo del
Campus Veracruz y miembro propietaria
electa del Comité de Ética del COLPOS.

Lcda. Itzel Sánchez Carrasco
Actuaria Laboral y miembro propietaria
electa del COLPOS.

ASESORES

Lcda. Tania Isabel López
Ramírez, Jefa del Departamento de
Legislación, Asesoría y Consulta y **asesora
suplente** del Comité de Ética del COLPOS.

Lcdo. Jovany Márquez Ávila
Subdirector de Recursos Humanos y
asesor del Comité de Ética del COLPOS.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Km 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, C.P 56264, Texcoco, Estado de México.
Tel: (55) 58045900 (595) 9520200 ext. 10230 o 60108 comitedeetica@colpos.mx